



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1289/06

UNREGISTERED

Dolores, 01 de diciembre de 2006.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Piden a los jueces que redacten los fallos en un lenguaje más claro ”.-

Iniciativa de 500 funcionarios judiciales

Piden a los jueces que redacten los fallos en un lenguaje más claro

Se busca acercar las sentencias a la gente

UNREGISTERED

Si los jueces hablaran como redactan sus sentencias poca gente los entendería.

A los expedientes los llaman los “autos”; a sus páginas, “fojas”; a las decisiones, “proveídos”; al caso que investigan, el “sub júdice”; a los abogados, “letrados”, y al propio juez, el “a quo”.

“En virtud de lo expuesto, sólo puede colegirse, sin hesitación”, así lo diría un magistrado, cuyo lenguaje es incomprensible para quien no sea un estudioso del latín o, al menos, un avezado conocedor de la jerga tribunalicia.

Conscientes de ello, unos 500 funcionarios judiciales reunidos en el Segundo Congreso Iberoamericano de Capacitación Judicial, que se hizo en Mar del Plata, exhortaron a sus pares a redactar fallos más sencillos.

“El lenguaje de la sentencia debe estar acorde con el destinatario. El lenguaje del juez lo debe aproximar a la comunidad y no alejarlo de ella”, fue una de las conclusiones centrales de estas jornadas, organizadas por la Junta Federal de Cortes y por el máximo tribunal bonaerense.

La Corte también se prepara para un cambio. Su vicepresidenta, Elena Highton de Nolasco, dijo a LA NACION: “Existen límites a la posibilidad de liberalizar el lenguaje porque hay cuestiones técnicas que son difíciles de evitar, pero debemos tratar de acercar lo más posible las sentencias a la gente”. Y anunció: “El año que viene, en la Corte, nosotros también lo vamos a intentar”.

Incomprensible

María Elena Qués, licenciada en Letras y profesora de Lenguaje Político de la UBA, explicó a LA NACION que “el uso de todo lenguaje críptico tiene que ver con trazar una identidad: sólo se entienden los que pertenecen al grupo, los demás, no”, y advirtió que se convierte también en un modo de ejercer el poder.

“Cuando alguien tiene el dominio del lenguaje y te excluye -dijo- es una forma de subordinación. Más en el caso de los jueces, que están respaldados por instituciones como los tribunales, las universidades, la tradición.”

La profesora Qués reflexionó: “No es casual que se llamen a sí mismos letrados. Letrado es el que maneja el uso del lenguaje escrito. ¿Los demás son iletrados?”

Pero la forma de expresión de gran parte de los jueces no sólo es barroca, muchas veces es, directamente, incomprensible.

Un ejemplo es esta resolución de noviembre de 2003: una persona presentó un amparo para sacar su dinero del corralito y el juez le ordenó que pidiera los antecedentes de las normas que pretendía que la Justicia declare inconstitucional, en los siguientes términos: “Librese contra las emplazadas los requerimientos de informes prescriptos por el art. 8 de la ley 16.986 a los fines de que las mismas -dentro del plazo de diez días hábiles- informen en la causa sobre la totalidad de antecedentes de “iure” y “facti” que causaron el dictado de la totalidad de normaciones, sobre cuya inconstitucionalidad predicase en la enunciada causa (...)”.

¿Quiénes son las emplazadas? ¿Qué es una normación?

El presidente de la Asociación de Magistrados, Miguel Angel Caminos, cree que, si bien nadie puede decirle a un juez cómo debe escribir sus sentencias, se podría ganar mucho con “capacitación y formación”.

“El aislacionismo le hizo muy mal al Poder Judicial. No debemos confundir independencia con aislacionismo”, sostuvo Caminos, que también piensa que es necesario replantear la comunicación con la prensa.

Cada vez son más quienes creen que la mala imagen de la justicia argentina (según algunos sondeos, tres de cada cuatro ciudadanos no confían en ella) tiene que ver con una deficiente política comunicacional.

A ese grupo pertenece el presidente electo de la Corte, Ricardo Lorenzetti, que la semana última encabezó una reunión con los responsables de prensa de los tribunales superiores de todo el país y llamó a los jueces a asumir una actitud más activa en materia de comunicación para que sus fallos sean “más entendibles”.

Citas innecesarias

Pero el problema no está sólo en la difusión: también, según diversos observadores del mundo judicial, hay algo de vedettismo en muchos magistrados que desarrollan en sus sentencias largas exposiciones academicistas con infinidad de citas innecesarias.

Así lo reconoció el camarista de Casación (el máximo tribunal penal) Gustavo Hornos, que sostuvo que hay que erradicar las sentencias que procuran el lucimiento personal de los magistrados. “El juez es un hombre para los demás y sus actos son para los demás, no para él”, sostuvo a LA NACION el camarista, que relató que varias veces en las cárceles se había encontrado con presos que, con las sentencias en la mano, le preguntaban qué les había querido decir el juez.

Lo mismo se aplica a buena parte de los abogados, que adoran las largas disertaciones y los eufemismos. Por eso, el congreso iberoamericano realizado en Mar del Plata los invitó a trabajar “en la misma línea que los jueces” basado en que “claridad y calidad no son términos antagónicos”.

El abogado Ricardo Monner Sans cree que el problema no se soluciona tan fácil: “Hay abogados y jueces que no saben castellano; por eso escriben las barbaridades que escriben”, afirmó.

Con una media sonrisa, otro famoso abogado dijo a LA NACION: "Si no escribimos largo y difícil, ¿cómo justificamos lo que cobramos?"

Por Paz Rodríguez Niell
De la Redacción de LA NACION

Diccionario jurídico

- Los **justiciales**: la gente sujeta a la ley.
- El **actor**: el que inicia un juicio.
- El **emplazado o encausado**: el acusado.
- El **sub judice o sub lite**: el caso.
- La **foja**: la página ("a fojas 47 vuelta": en el anverso de la página 47).
- En **letra**: a disposición de las partes ("el expediente no está en letra").
- Ut **supra**: más arriba ("como se explicó ut supra").
- Ad **litem**: para este juicio ("le nombraron un curador ad litem").
- El **a quo**: el juez que intervino.
- La **desinsaculación**: el sorteo ("se procedió a la desinsaculación del perito").
- El **causante o de cujus**: la persona fallecida que da origen a una sucesión.
- El **causahabiente**: el heredero.
- Ab **intestato**: sin testamento ("es una sucesión ab intestato").
- In **audita parte**: sin informarlo a la contraparte ("las medidas cautelares se dictan in audita parte").
- Ad **efectum videndi**: para tenerlo a la vista ("el juez pidió el documento ad efectum videndi").
- Brevitatis causae**: para ser más breves ("recurrimos a lo ya explicado brevitatis causae").

Domingo 26 de noviembre de 2006 – Diario La Nacion

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-